

# **El derecho humano a la paz desde una perspectiva de género: claves para una comprensión transformadora de los conflictos internacionales contemporáneos**

**The human right to peace from a gender perspective: keys to a transformative understanding of contemporary international conflicts**

*Jorge Contreras Peralta\**  
*Pedro Manuel Rodríguez Suárez\*\**

## **Resumen**

Este artículo analiza la evolución del derecho humano a la paz desde una visión estructural que trasciende la perspectiva de la ausencia de guerra e incorpora instituciones democráticas, justicia social y participación inclusiva. Se destaca la relevancia de la perspectiva de género para entender los impactos diferenciados de los conflictos armados internacionales en mujeres, niñas y diversidades sexuales. A partir de una revisión crítica de marcos jurídicos internacionales y de la agenda Mujeres, Paz y Seguridad, así como del análisis del conflicto en curso entre Rusia y Ucrania se identifica que los enfoques androcéntricos predominantes invisibilizan vulnerabilidades específicas vinculadas a violencia sexual, desplazamiento, salud reproductiva, cuidados y exclusión en negociaciones de paz.

\*Dr. en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Profesor investigador de la Maestría en Ciencias Políticas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII). Correo: jorge.contrerasp@correo.buap.mx. <https://orcid.org/0000-0003-1746-1068>.

\*Pedro Manuel Rodríguez Suárez Profesor-investigador de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. Licenciatura en Relaciones Internacionales por la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, Diplomado en Estudios Europeos por el ITAM y doctor en Estudios de Integración Europea por la Universidad de Varsovia, Polonia. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras, México. Publicaciones disponibles en <https://independent.academia.edu/PedroManuelRodríguezSuárez>. Miembro del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (COMEXI). Correo electrónico: [pedro.rodriguez@correo.buap.mx](mailto:pedro.rodriguez@correo.buap.mx)

Los resultados muestran que los modelos de paz liberal pueden reproducir desigualdades, mientras que enfoques alternativos como la paz híbrida y las estrategias comunitarias de resiliencia femenina ofrecen respuestas más adecuadas. En conjunto, la síntesis sostiene que el derecho a la paz solo puede consolidarse mediante la transformación institucional y normativa que integre plenamente la perspectiva de género como requisito para una paz inclusiva, justa y sostenible.

**Palabras Clave:** conflictos internacionales; enfoque de género, derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario, paz.

## Abstract

This article examines the evolution of the human right to peace from a structural perspective that goes beyond the mere absence of war and incorporates democratic institutions, social justice, and inclusive participation, highlighting the relevance of a gender perspective for understanding the differentiated impacts of conflicts on women, girls, and sexual and gender diversities. Drawing on a critical review of international legal frameworks and the Women, Peace and Security agenda, as well as an analysis of the conflict between Russia and Ukraine, the study identifies how predominant androcentric approaches render invisible specific vulnerabilities related to sexual violence, displacement, reproductive health, care work, and exclusion from peace negotiations. The findings show that liberal peace models may reproduce existing inequalities, whereas alternative approaches—such as hybrid peace and community-based strategies of women's resilience—offer more suitable responses. Overall, the synthesis argues that the right to peace can only be consolidated through institutional and normative transformation that fully integrates a gender perspective as a prerequisite for an inclusive, just, and sustainable peace.

**Keywords:** international conflicts; gender perspective; international human rights law; international humanitarian law; peace.

## 1 Introducción

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948, junto con instrumentos posteriores como la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH) de 1950 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) de 1966, configuraron el marco normativo que sustenta la arquitectura contemporánea de protección de la dignidad humana. Sin embargo, aunque la clasificación tradicional de los derechos en “generaciones” ha permitido organizar históricamente las demandas sociales, este esquema resulta insuficiente para

comprender las dinámicas estructurales que producen y reproducen desigualdades. En particular, tiende a invisibilizar cómo los roles de género, las normas socialmente construidas y las relaciones de poder moldean la experiencia, el ejercicio y la garantía de los derechos, así como los procesos de conflicto, construcción de paz y seguridad (Barrena, 2009).

Los estudios sobre género, conflicto y paz han evidenciado que las guerras afectan de manera diferenciada a mujeres, niñas y diversidades sexuales, quienes enfrentan riesgos específicos como violencia sexual, desplazamiento y exclusión socioeconómica, frecuentemente invisibilizados por los análisis tradicionales centrados en actores estatales y militares (Enloe, 2014; Puechguirbal, 2010). La incorporación del enfoque de género permite comprender cómo desigualdades históricas y jerarquías patriarcales estructuran tanto las causas de los conflictos como sus impactos a largo plazo (Cockburn, 2013). Asimismo, múltiples investigaciones evidencian que la inclusión sustantiva de las mujeres en los procesos de paz mejora la sostenibilidad de los acuerdos y amplía las agendas hacia temas de justicia social, reparación y garantías de no repetición (UN Women, 2015; O'Reilly, Ó Súilleabháin y Paffenholz, 2015).

Sin embargo, persisten limitaciones en los marcos jurídico-institucionales, que, pese a los avances de la agenda Mujeres, Paz y Seguridad, continúan reproduciendo sesgos androcéntricos y carecen de mecanismos eficaces para asegurar la participación significativa de las mujeres (Shepherd, 2017). Ello refuerza la necesidad de adoptar una comprensión interseccional del derecho a la paz como un derecho humano emergente que integre las experiencias de mujeres racializadas, indígenas, migrantes, pobres, con discapacidad y pertenecientes a la diversidad sexual, cuyas vivencias expresan violencias múltiples que los enfoques generalistas no capturan (Crenshaw, 1991; Mohanty, 2003). En consecuencia, la paz no puede reducirse a la ausencia de guerra, sino que exige la transformación de las estructuras que reproducen violencia cotidiana,

desigualdades socioeconómicas y discriminación de género, articulando justicia social, democracia inclusiva y seguridad humana (Galtung, 1996; Tello, 2023). Incorporar el enfoque de género al análisis de los conflictos internacionales y a los estudios sobre paz no implica añadir una categoría más, sino transformar la manera en que se entienden las causas, dinámicas y consecuencias de la violencia y las posibilidades de su superación. Esta perspectiva ofrece un marco crítico e inclusivo que permite reconocer las intersecciones entre género, poder y violencia estructural, y abre la puerta a procesos de paz más equitativos, sostenibles y sensibles a las realidades diversas de las poblaciones afectadas.

El objetivo de este artículo es examinar críticamente la evolución del derecho humano a la paz desde una perspectiva estructural e interseccional de género. La consolidación del derecho a la paz como derecho humano emergente requiere transformar los marcos normativos e institucionales que perpetúan desigualdades y sesgos androcéntricos, especialmente visibles en conflictos armados contemporáneos como el de Rusia y Ucrania.

Para lograr este propósito, el texto se organiza en cuatro secciones: la primera corresponde a la introducción, donde se presenta el marco conceptual y normativo que fundamenta la necesidad de replantear el derecho a la paz desde enfoques no reduccionistas; la segunda desarrolla una revisión crítica de los marcos jurídicos internacionales y de la agenda Mujeres, Paz y Seguridad, con el fin de identificar sus avances y limitaciones para incorporar de manera sustantiva la perspectiva de género; la tercera sección ofrece un análisis del conflicto Rusia–Ucrania como estudio de caso que evidencia cómo los modelos tradicionales de seguridad y paz invisibilizan vulnerabilidades específicas de mujeres, niñas y diversidades sexuales; y la cuarta sección propone una discusión sobre alternativas teóricas y prácticas, como la paz híbrida y las estrategias comunitarias de resiliencia femenina, para argumentar que una paz inclusiva, justa y

sostenible solo es posible mediante una transformación institucional y normativa que integre plenamente el enfoque de género.

## 2 Alcances y límites de los marcos internacionales y de la agenda Mujeres, Paz y Seguridad y el derecho a la paz

Los marcos internacionales de derechos humanos han establecido avances significativos para la protección de la dignidad humana, pero también presentan límites importantes cuando se analizan desde la perspectiva de género. Los derechos civiles y políticos fueron formulados entre los siglos XVII y XVIII desde una concepción androcentrista del sujeto de derechos, lo que invisibilizó las experiencias diferenciadas de mujeres y diversidades sexuales en contextos de represión, violencia estatal y conflicto armado (Joachim, 2018; MacKinnon, 1989). De modo similar, los derechos económicos, sociales y culturales, aunque orientados a garantizar bienestar material, reproducen en la práctica desigualdades estructurales que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, particularmente en relación con la división sexual del trabajo, la precarización laboral y la feminización de la pobreza (Pautassi, 2010). Incluso los derechos de tercera generación —asociados al desarrollo, el medio ambiente y la solidaridad— han tendido a ignorar cómo fenómenos como la degradación ambiental, el desplazamiento forzado o la violencia colectiva se viven de manera distinta por mujeres, niñas y personas con identidades de género diversas, especialmente cuando se intersectan con raza, clase o migración (Crenshaw, 1991; Tickner, 2001).

Ante estas limitaciones, enfoques como la Carta de Derechos Humanos Emergentes



<sup>1</sup> proponen superar la jerarquización tradicional de derechos y reconocer su interdependencia e indivisibilidad, abriendo espacios para integrar análisis feministas que visibilizan las estructuras patriarcales que moldean la exclusión y la violencia. En este marco, el derecho humano a la paz —formalizado en la Declaración de la ONU de 2016— debe comprenderse no solo como ausencia de guerra, sino como una transformación profunda de todas las formas de violencia directa, estructural y simbólica, incluidas las violencias de género (ONU, 2016; Galtung, 1969). La crítica feminista de la seguridad ha demostrado que los enfoques estatocéntricos y militarizados de la paz invisibilizan violencias cotidianas que viven las mujeres incluso fuera del campo de batalla, así como su papel fundamental en la construcción y sostenimiento de la paz (Cohn, 2013; Enloe, 2014).

De igual forma, la crítica feminista al Derecho Internacional Humanitario evidencia que este campo ha privilegiado la figura del combatiente masculino y ha relegado a un plano secundario violencias como la violencia sexual, la esclavitud doméstica, los matrimonios forzados y otras manifestaciones de violencia basada en género, ampliamente documentadas en conflictos contemporáneos (Askin, 2003; Sjoberg, 2013). Estas omisiones limitan la capacidad de los instrumentos internacionales y de la propia agenda Mujeres, Paz y Seguridad para responder plenamente a las desigualdades y riesgos diferenciados que enfrentan las mujeres en tiempos de guerra y en contextos de paz.

La agenda sobre Mujeres, Paz y Seguridad (MPS) constituye un marco normativo global inaugurado con la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU en el año 2000, cuyo objetivo es transformar la manera en que se entienden y abordan los conflictos armados

---

<sup>1</sup>La Carta de Derechos Humanos Emergentes (2006) es un instrumento programático impulsado por la sociedad civil internacional para promover nuevos derechos derivados de la globalización y las transformaciones tecnológicas, complementando —sin reemplazar— los derechos de la Declaración Universal. Propone actualizar y ampliar la protección de derechos desde un enfoque de ciudadanía participativa.

incorporando de forma obligatoria la perspectiva de género. Esta agenda reconoce que las mujeres y niñas experimentan los conflictos de manera diferenciada, -particularmente a través de la violencia sexual, el desplazamiento y la exclusión política- y, al mismo tiempo, afirma su papel indispensable en la prevención, la resolución de conflictos y la construcción de paz sostenible. Articulada en torno a cuatro pilares: prevención, protección, participación y asistencia/recuperación, la agenda MPS busca garantizar la inclusión significativa de las mujeres en todas las etapas y espacios de toma de decisiones sobre paz y seguridad, bajo el principio de que no puede alcanzarse una paz duradera sin atender las necesidades, experiencias y liderazgos de la mitad de la población mundial. A pesar de avances normativos y del activismo transnacional, su implementación sigue enfrentando desafíos estructurales, como la falta de financiamiento, la persistencia de prácticas militarizadas y la exclusión sistemática de mujeres de procesos formales de negociación (UN Women, 2025; Cohn, 2013).

Desde esta perspectiva, comprender los alcances y límites de los marcos internacionales requiere reconocer que la realización del derecho a la paz implica no solo la prevención de conflictos, sino la desarticulación de las estructuras patriarcales que reproducen exclusión y violencia. Integrar la perspectiva de género y la agenda Mujeres, Paz y Seguridad permite ampliar el significado del derecho a la paz para incluir la participación efectiva de las mujeres, el reconocimiento de sus experiencias en los conflictos y la garantía de condiciones que erradiquen todas las formas de violencia que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos.

El derecho a la paz es un concepto normativo cuya evolución refleja las transformaciones del sistema internacional, la expansión de los derechos humanos y la constante disputa conceptual sobre la seguridad. Su desarrollo ha estado marcado por avances significativos —particularmente en el ámbito de Naciones Unidas— pero también por resistencias estructurales, tensiones

geopolíticas y omisiones persistentes, especialmente en lo concerniente a la experiencia diferenciada de las mujeres en contextos de conflicto. En este sentido, el derecho a la paz no puede comprenderse sin analizar tanto su trayectoria histórica como la crítica feminista al orden internacional y las contribuciones de la agenda Mujeres, Paz y Seguridad (MPS), que han visibilizado la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la construcción normativa de este derecho.

A pesar de que las mujeres han sido afectadas de manera específica por los conflictos —desde la violencia sexual hasta la exclusión de procesos de negociación y reconstrucción—, su experiencia fue incorporada muy tarde a la normativa internacional sobre paz. En procesos contemporáneos de construcción de paz, la inclusión de género suele funcionar de manera superficial o meramente simbólica, sin traducirse en cambios estructurales en la distribución del poder. Aunque numerosos acuerdos incorporan lenguaje sobre género o participación de las mujeres, ello no implica necesariamente transformaciones sustantivas ni la creación de mecanismos efectivos que garanticen su intervención significativa. Esta brecha entre el discurso institucional y la práctica se manifiesta en acuerdos que mencionan a las mujeres pero que, en la realidad, las excluyen de espacios decisarios y rara vez incorporan plenamente sus demandas. Como sostiene Aoláin (2016), la retórica de género en los procesos de paz suele convivir con una persistente ausencia de mujeres en la toma de decisiones, lo que limita el potencial transformador de estos marcos.

Por su parte, la incorporación de las mujeres en los procesos de paz genera efectos positivos comprobables, particularmente en la durabilidad de los acuerdos y en el fortalecimiento de su legitimidad. De acuerdo con Zürcher (2021), la participación activa de mujeres y organizaciones feministas amplía la agenda sustantiva de las negociaciones al introducir cuestiones que

comúnmente quedan fuera de los marcos tradicionales, entre ellas la justicia de género, las reparaciones con enfoque diferencial, el reconocimiento de violencias estructurales, la redistribución económica y la desmilitarización en el ámbito comunitario. No obstante, la autora advierte que esta inclusión sigue siendo tratada como un componente opcional y marginal, lo que la hace especialmente susceptible a retrocesos y a la resistencia de actores estatales y armados (Zürcher, 2021).

Estas cuestiones suelen quedar fuera de los marcos tradicionales de paz porque la agenda Mujeres, Paz y Seguridad ha sido implementada predominantemente desde un enfoque instrumentalista que vincula la participación de las mujeres con resultados operativos —como la eficacia del mantenimiento de paz o la durabilidad de los acuerdos— en lugar de entender dicha participación como un derecho y un vehículo de transformación estructural de los conflictos. Esta lógica restringe el alcance de la agenda al priorizar aquello que es medible en términos de eficacia inmediata, dejando de lado demandas como la justicia de género, las reparaciones con enfoque diferencial o la redistribución económica, que implican transformaciones profundas de poder (Zürcher, 2021).

Además, en contextos donde las mujeres están excluidas de la vida pública, su participación queda confinada al ámbito comunitario y se traduce principalmente en actividades de asistencia o servicio, sin capacidad para incidir en reformas estructurales ni en la desmilitarización de las dinámicas locales. Cabe mencionar que tanto las estructuras patriarcales como las estrategias de los donantes —orientadas a evitar tensiones y garantizar estabilidad— limitan la incorporación de elementos que cuestionan desigualdades históricas o prácticas militarizadas, lo que explica la persistente omisión de estas dimensiones en los marcos tradicionales de construcción de paz.

Esta incorporación tardía ha tenido consecuencias profundas: el derecho a la paz se formuló durante décadas sin considerar las violencias específicas que afectan a las mujeres, sin reconocer su agencia en la resolución de conflictos y sin incluir sus perspectivas en el diseño normativo. Por ello, la crítica feminista sostiene que la paz no puede entenderse únicamente como la ausencia de guerra, sino como la eliminación de las violencias estructurales que reproducen el patriarcado —entre ellas la desigualdad económica, la exclusión política y las injusticias culturales—; desde esta perspectiva, la seguridad debe ampliarse para incorporar la violencia en el hogar, en las economías y en las instituciones públicas, y las políticas de paz deben transformar las relaciones de poder de género y las estructuras económicas que normalizan la violencia (Enloe, 2014). La agenda MPS redefine la seguridad como humana y de género y menos militarizada. Reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, desafiando la noción tradicional de que solo los ataques entre Estados cuentan como amenazas.

En este sentido, el enfoque de seguridad humana y de género profundiza esta crítica al demostrar que la seguridad siempre ha estado generizada, aun cuando los marcos tradicionales la presentaran como neutral (Burgess, 2004). Desde las contribuciones pioneras de Enloe (2014) y Tickner, 2001), la investigación feminista ha evidenciado que las amenazas a la seguridad no se limitan a la agresión interestatal, sino que incluyen formas de violencia ejercidas en los hogares, en las economías y en las instituciones públicas, las cuales permanecieron invisibilizadas durante décadas en la formulación del derecho a la paz. Esta ampliación conceptual incorpora dimensiones societal, ambiental, humana, social, alimentaria, hídrica, sanitaria y de subsistencia y ha permeado los marcos institucionales globales al reconocer que las violencias estructurales que afectan de manera diferenciada a mujeres y otros grupos vulnerabilizados constituyen

amenazas directas a la paz. Desde una mirada eco-antropológica del Sur global, Oswald (2018) propone el enfoque de seguridad humana, de género y ambiental (HUGE, por sus siglas en inglés), que incluye a mujeres, niñas, ancianos, pueblos indígenas y personas en situación de pobreza, y cuyo objetivo es fortalecer capacidades técnicas, financieras y organizativas desde abajo para reducir vulnerabilidades, articularlas con políticas públicas y construir una comprensión holista de la seguridad. Así, la agenda MPS no solo redefine la seguridad como humana, de género y menos militarizada, sino que revela que las violencias contra las mujeres —incluida la violencia sexual en conflictos— constituyen amenazas internacionales a la paz, cuestionando la noción tradicional de que solo los ataques entre Estados configuran riesgos para la seguridad global.

Se impulsa no solo la presencia, sino la participación efectiva de las mujeres en todas las fases del ciclo de paz: prevención, negociación, mantenimiento de la paz y reconstrucción. Esto implica la incorporación de mujeres mediadoras, negociadoras, expertas en desarme, desmovilización y reintegración (DDR), lideresas comunitarias y defensoras de derechos humanos. Cabe mencionar que la agenda promueve cambios dentro de las misiones de paz y estructuras de la ONU para garantizar mecanismos de rendición de cuentas y transversalización de género.

La conceptualización de la paz como derecho humano emergente exige entenderla, como se ha mencionado previamente, no como la mera ausencia de conflictos armados, sino como un proceso positivo, participativo y transformador, orientado a eliminar las causas estructurales de la violencia. Esta visión coincide con la propuesta clásica de paz positiva de Johan Galtung (1966), quien define la paz duradera como aquella que elimina no solo la violencia directa, sino también la violencia estructural y cultural que impide el bienestar y la justicia social. Además,

desde el paradigma de la seguridad humana, la paz se entiende como la garantía integral de la supervivencia, la dignidad y el desarrollo de las personas, priorizando la seguridad de los individuos y no la de los Estados. Esto incluye protección ante la violencia armada, pero también ante la pobreza, la exclusión, la inseguridad económica, las violencias de género y los impactos del cambio climático.

El Positive Peace Report del Institute for Economics & Peace (2019) representa uno de los esfuerzos más influyentes por replantear el concepto de paz desde una perspectiva estructural, sistémica y orientada a las condiciones que permiten el desarrollo humano. Su propuesta desplaza el énfasis tradicional de la paz negativa —centrada en la ausencia de violencia— hacia una comprensión multidimensional que incorpora dinámicas institucionales, socioeconómicas y culturales. Así, el informe define la paz positiva como “las actitudes, instituciones y estructuras que crean y sostienen sociedades pacíficas” (IEP, 2019, p. 11), subrayando que estos mismos factores producen resultados sociales deseables como resiliencia, bienestar, crecimiento económico e inclusión.

Este énfasis en la transformación sistémica resulta particularmente relevante para una relectura crítica de los marcos jurídicos internacionales y de la agenda Mujeres, Paz y Seguridad (MPS), cuyo desarrollo normativo ha supuesto un avance significativo en el reconocimiento de la participación, protección y representación de las mujeres en contextos de conflicto armado. Sin embargo, también existen limitaciones persistentes en la operacionalización del enfoque de género, en especial cuando los marcos internacionales se concentran en medidas reactivas más que en transformaciones estructurales profundas. En este sentido, el marco de la paz positiva ofrece herramientas conceptuales útiles para visibilizar las dimensiones sistémicas que

reproducen desigualdades y violencias de género, y para señalar vacíos en el diseño e implementación de políticas internacionales.

El informe del IEP parte de la premisa de que la humanidad enfrenta “desafíos sin precedentes en su corta historia” (IEP, 2019, p. 9), desde el cambio climático hasta la erosión de la confianza social, tensiones identitarias y crisis de información. Frente a estos escenarios, la paz es “el requisito previo para la supervivencia de la humanidad en el siglo XXI” (IEP, 2019, p. 9). La agenda MPS —aunque crucial— opera con frecuencia desde marcos mucho más acotados, centrados en la violencia sexual, la participación y la protección, sin incorporar de manera plena la interdependencia entre dinámicas sociales, ambientales, económicas y tecnológicas.

El IEP enfatiza que comprender la paz requiere una ruptura con la causalidad lineal y una adopción de enfoques sistémicos: “un sistema es más que la suma de sus partes y no puede comprenderse simplemente descomponiéndolo” (IEP, 2019, p. 10). Este señalamiento es particularmente pertinente para la crítica feminista, la cual ha cuestionado durante décadas cómo los marcos internacionales despolitizan las violencias de género al tratarlas como fenómenos aislados o como “daños colaterales” del conflicto, en lugar de considerarlas como expresiones profundamente arraigadas en desigualdades estructurales y patrones culturales.

Asimismo, el informe advierte que la tendencia hacia la polarización social, la erosión del flujo de información y el aumento de tensiones entre grupos ha deteriorado significativamente el dominio de actitudes en el Índice de Paz Positiva<sup>2</sup> (IEP, 2019, p. 12). Este deterioro implica que

---

<sup>2</sup> Las actitudes en el Índice de Paz Positiva constituyen uno de los tres pilares fundamentales para comprender la paz como un sistema dinámico y multidimensional. Este componente se refiere al conjunto de valores, percepciones y normas sociales que favorecen la convivencia pacífica, la cooperación y la resolución no violenta de los conflictos. El Institute for Economics & Peace (IEP, 2019) subraya que las actitudes positivas hacia la diversidad, la confianza interpersonal y la legitimidad de las instituciones son esenciales para sostener procesos de paz duraderos, pues moldean cómo las sociedades interpretan sus diferencias y canalizan las tensiones asociadas a transformaciones políticas, económicas y culturales.

incluso sociedades con instituciones relativamente robustas pueden experimentar retrocesos rápidos cuando se intensifican discursos de odio, nacionalismos excluyentes o campañas de desinformación. Para la agenda MPS, esta observación es clave: sin transformaciones en las actitudes sociales y normas culturales —incluyendo aquellas relacionadas con género, sexualidad e identidad—, las medidas institucionales son insuficientes para garantizar una paz sostenible e inclusiva.

El marco de paz positiva contiene ocho pilares que crean entornos sociales propicios para el desarrollo humano: buen funcionamiento gubernamental, ambiente de negocios sólido, distribución equitativa de recursos, bajos niveles de corrupción, aceptación de los derechos de los demás, libre flujo de información, buenas relaciones con los vecinos y altos niveles de capital humano (IEP, 2019, p. 11). Aunque el informe no adopta explícitamente una perspectiva de género, estos pilares tienen un potencial enorme para revelar cómo la desigualdad de género se entrelaza con múltiples dimensiones estructurales.

Por ejemplo, la “aceptación de los derechos de los demás” se relaciona directamente con el reconocimiento de los derechos de mujeres, niñas y diversidades sexuales en el acceso a justicia, movilidad, educación, salud y participación política. Del mismo modo, la “distribución equitativa de recursos” permite problematizar la división sexual del trabajo, la feminización de la pobreza y la exclusión sistemática de las mujeres de los beneficios del crecimiento económico. En contextos de conflicto armado —como se verá en el caso Rusia–Ucrania—, estas desigualdades se profundizan, generando vulnerabilidades específicas que suelen ser invisibilizadas por los modelos tradicionales de seguridad.

La propuesta del IEP de analizar la paz desde una perspectiva sistémica permite comprender mejor cómo conflictos contemporáneos, como el de Rusia–Ucrania, reproducen patrones de

exclusión que los enfoques tradicionales no captan. La falta de reconocimiento de vulnerabilidades específicas —incluyendo violencia sexual, desplazamiento diferencial, reclutamiento forzado, precarización económica y explotación de cuidados— se relaciona con la ausencia de un enfoque interseccional dentro de los marcos de seguridad.

En este sentido, la próxima sección del artículo mostrará cómo los modelos tradicionales de seguridad aplicados al conflicto Rusia–Ucrania continúan invisibilizando a mujeres, niñas y diversidades sexuales, y cómo el enfoque de paz positiva ofrece claves para entender por qué estas omisiones comprometen tanto la justicia social como la sostenibilidad de cualquier proceso de paz futuro.

### **3 Derecho a la paz y perspectiva de género en el conflicto Rusia–Ucrania: una crítica a los enfoques clásicos de seguridad internacional**

La guerra entre Rusia y Ucrania, desencadenada de manera abierta en febrero de 2022, ha revitalizado debates centrales en la disciplina de Relaciones Internacionales y los estudios de seguridad, particularmente en torno a los límites de los enfoques clásicos para comprender la violencia contemporánea y las posibilidades de construcción de paz (Contreras, 2023; Knott, 2022). Si bien la mayoría de los análisis se han centrado en la geopolítica, el equilibrio de poder, las capacidades militares o las ambiciones territoriales, este enfoque resulta insuficiente para captar la complejidad del conflicto y los impactos diferenciados en distintos sectores de la población, especialmente mujeres, niñas y diversidades sexuales (Johnson, 2023).

En este sentido, el derecho humano a la paz, entendido no solo como ausencia de conflicto armado, sino como la existencia de condiciones estructurales que permitan la vida digna, la participación democrática y la justicia social constituye un marco crítico para evaluar el desenvolvimiento de la guerra y sus posibilidades de transformación. Desde la perspectiva de género, este enfoque obliga a cuestionar los vacíos persistentes en los paradigmas tradicionales de seguridad y su incapacidad para abordar las violencias estructurales y cotidianas que afectan de manera desproporcionada a determinados grupos.

El estudio del conflicto entre Rusia y Ucrania a través del marco de análisis que incluye el perfil, las causas, los actores y la dinámica de la guerra permite evaluar si la confrontación presenta características de un conflicto intratable, siguiendo la propuesta de Coleman (2003), tal como se ha desarrollado en investigaciones recientes (Contreras, 2023). Este enfoque multidimensional evidencia que la guerra entre Rusia y Ucrania no puede reducirse a un enfrentamiento interestatal clásico, sino que incorpora elementos identitarios, históricos, económicos, culturales y geopolíticos que la complejizan y profundizan, afectando de manera diferencial a hombres y mujeres en función de su posición social, etnia, territorio o estatus socioeconómico.

El perfil del conflicto entre Rusia y Ucrania incluye elementos políticos, económicos, socioculturales y geoestratégicos. Entre ellos destacan la historia reciente postsoviética, las tensiones identitarias en Crimea y el Dombás, los procesos de reforma política en Ucrania, el papel de actores externos como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Unión Europea, Estados Unidos y China, así como la presencia de poblaciones marginadas, como las comunidades rusas y rusófonas (Contreras, 2022).

Dentro de este perfil deben incorporarse también las desigualdades de género, que condicionan las formas en que hombres y mujeres viven y experimentan la guerra. Los conflictos armados

exacerban las brechas económicas, limitan la participación política y aumentan la exposición a violencia sexual y de género (Aoláin et al., 2011). En Ucrania, los informes de organizaciones internacionales muestran que las mujeres han experimentado impactos diferenciados tanto en zonas ocupadas como en los flujos de refugiados, limitando su participación en procesos de toma de decisiones sobre seguridad y reconstrucción (UN Women, 2022).

**Cuadro 1. Comparación de víctimas por género y edad en el conflicto entre Rusia y Ucrania 2022-2024**

Categoría de víctimas	Ucrania — civiles (verificados) (corte 15 feb 2024 / 2-años)	Zonas controladas por Rusia / Rusia (civiles verificados) (hasta 2023/2024, ver notas)	Bajas militares (ambos bandos) — información disponible
<b>Civiles totales (muertos)</b>	10,582 civiles muertos verificados (24 feb 2022–15 feb 2024). OHCHR reportó 30,457 víctimas civiles totales verificadas (10,582 muertos + 19,875 heridos). Fecha: 15 feb 2024. (OHCHR)	En territorio controlado por las fuerzas rusas/afiliadas OHCHR registra muchas menos cifras verificadas; la mayor parte de las víctimas verificadas ocurrieron en territorio controlado por Ucrania (la falta de acceso sugiere subregistro en zonas ocupadas). OHCHR recibió además información sobre 287 víctimas en la Federación Rusa (hasta 30 jun 2023: 58 muertos, 229 heridos) (OHCHR).	No hay una desagregación pública y verificable por sexo/edad uniforme. Las estimaciones abiertas sobre bajas militares varían ampliamente (decenas de miles por lado según distintas fuentes) y no ofrecen breakdown por sexo/edad; la mayoría de combatientes fallecidos son hombres (inferencia por composición de las fuerzas). (Every Casualty Counts)
<b>Civiles totales (heridos)</b>	19,875 heridos verificados (corte 15 feb 2024). 91% de las bajas por armas explosivas de área. (OHCHR).	En Rusia y Crimea: ver registros parciales (p.ej. 229 heridos en RF hasta jun 2023). Registro en territorios ocupados es parcial y probablemente subestimado (OHCHR).	Igual que arriba: no desagregado por sexo/edad para bajas militares en fuentes públicas verificadas. (Every Casualty Counts).
<b>Niños (0-17)</b>	587 niños muertos y 1,298 niños heridos (incluido en el total hasta 15 feb 2024); total 1,885 víctimas infantiles verificadas (OHCHR).	Registros puntuales indican algunos niños víctimas en incidentes transfronterizos/Crimea; en general datos sobre niños en territorios ocupados y en Rusia son parciales (OHCHR).	Bajas militares infantiles no aplican; combatientes infantiles no reportados como fenómeno masivo en las fuentes verificadas.
<b>Distribución por sexo</b>	De los adultos cuyas fichas tenían sexo conocido: 60%	En los registros sobre víctimas en la Federación	No hay datos oficiales públicos fiables que

<b>(adultos)</b>	<p>de las víctimas eran hombres (es decir, los hombres adultas fueron desproporcionadamente afectados en las estadísticas de víctimas verificadas). Esto refleja en parte que más mujeres y niños se desplazaron fuera de las zonas de frente (OHCHR).</p>	<p>Rusa (pequeños conjuntos de datos) las muertes incluyeron tanto hombres como mujeres (p. ej. de 58 muertos hasta jun 2023: 30 hombres, 21 mujeres, 2 niños varones, 1 niña — cifras reportadas por OHCHR). Pero el número absoluto en Rusia fue mucho menor que en Ucrania. (OHCHR).</p>	<p>desagreguen las muertes militares por sexo (muchas estimaciones no publican sexo). Dado el reclutamiento y la composición, la proporción de hombres entre las bajas militares es muy alta, pero las fuentes no ofrecen tablas verificadas por sexo/edad. (Every Casualty Counts)</p>
<b>Personas mayores (<math>\geq 60</math>)</b>	<p>Cerca del frente, las personas <math>&gt;60</math> representaron 36% de las víctimas en áreas cercanas al frente (aunque representan ~25% de la población local), indicando mayor vulnerabilidad de personas mayores (OHCHR).</p>	<p>Datos desagregados por edad para civiles en zonas ocupadas y en RF incompletos; sin embargo hay reportes de impacto en ancianos en áreas liberadas por retiro ruso (OHCHR).</p>	<p>No aplicable para bajas militares (población combatiente adulta suele ser menor en porcentaje de ancianos).</p>
<b>Víctimas por minas/ERW</b>	<p>343 civiles muertos y 769 heridos por minas/ERW (periodo 24 feb 2022–15 feb 2024). Estas víctimas fueron mayoritariamente hombres y niños varones en tareas agrícolas o de desminado (HRMMU indicó 88% de víctimas por ERW fueron hombres/boys en algunos incidentes). (OHCHR)</p>	<p>En territorios afectos a desplazamientos y a contaminación por restos explosivos hay registro de víctimas en ambos lados del frente; datos parciales en territorios liberados. (OHCHR).</p>	<p>Algunos miembros de servicios de emergencia y militares resultaron muertos/heridos por Restos Explosivos de Guerra (ERW); nuevamente, registro militar por sexo/edad no desagregado públicamente (OHCHR).</p>
<b>Violencia sexual y de género (VSG) / violencia basada en género (VBG)</b>	<p>ONGs han verificado casos de violencia sexual relacionada con el conflicto; UN Women (2025) documenta aumento en GBV*: cifras agregadas de mujeres afectadas/necesitadas: ~6.7 millones de mujeres en necesidad de asistencia (dato 19 feb 2025). UN Women reporta cifras verificadas de mujeres y niñas muertas (UN Women 2025 indica 3,799 mujeres y 289 niñas muertas — nota: corte 2025). Para 2022–2024 diversas ONGs verificaron múltiples casos y</p>	<p>En zonas donde hubo ataques rusos en territorio ruso o incidentes transfronterizos no hay evidencias públicas comparables sobre incremento de GBV por parte de actores ucranianos; la mayor documentación de GBV y violaciones de derechos humanos en detenidos/ocupación se refiere a prácticas atribuidas a fuerzas rusas en territorios ocupados.</p>	<p>Violencia sexual dirigida contra combatientes no está desagregada; los informes se enfocan en BGV contra civiles y detenidos. (Reuters)</p>

documentaron incremento de BVG.)		
----------------------------------	--	--

Fuente: *Elaboración propia con base en: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR). (2024), Every Casualty Counts. (2024), Every Casualty Counts. (2024) y Reuters, (2024).*

\* *La violencia basada en género (GBV, por sus siglas en inglés) es cualquier acto de violencia dirigido contra una persona por motivo de su género o que afecta de manera desproporcionada a un género específico. La violencia contra las mujeres constituye una violación de derechos humanos y una forma de discriminación que incluye todos los actos que causan o pueden causar daño físico, sexual o psicológico.*

Como se puede observar en el cuadro 1, la población civil ucraniana ha sufrido la carga más alta y verificable del conflicto, con más de 10,500 muertes y 19,800 heridos, así como un impacto desproporcionado en hombres adultos, niños y personas mayores, lo que evidencia patrones claros de vulnerabilidad diferenciada. En contraste, las cifras verificadas en territorios ocupados por Rusia y dentro de la Federación Rusa son significativamente menores, aunque ello responde más a la falta de acceso y al subregistro que a una menor afectación real (OHCHR, 2024).

Las bajas militares, aunque masivas en ambos bandos, carecen de datos públicos desagregados por sexo o edad, aunque se infiere una mayoría masculina. La violencia por minas y restos explosivos afecta desproporcionadamente a hombres y niños, mientras que la violencia sexual y de género aparece como un patrón creciente, con millones de mujeres y niñas en situación de necesidad y con documentación más robusta en territorios ocupados por Rusia. En conjunto, el cuadro revela no solo la magnitud del daño humano, sino también la profunda asimetría informativa y las brechas de protección que agravan el impacto en grupos específicos. Además, la militarización creciente ha reforzado roles de género rígidos, asignando a los hombres la función primaria de combatientes y a las mujeres la de cuidadoras, aunque muchas mujeres participan activamente en labores de defensa territorial, voluntariado estratégico o soporte logístico. Esto demuestra que el perfil del conflicto incluye capas invisibilizadas por el análisis estatista, y que solo una perspectiva interseccional permite capturarlas plenamente.

Como se mencionó anteriormente, la guerra entre Rusia y Ucrania puede analizarse a través de las causas estructurales, próximas y los desencadenantes (Contreras, 2023). Las causas estructurales incluyen las tensiones históricas entre Rusia y Ucrania, la disputa por la identidad nacional, la competencia energética, la desigualdad económica y el autoritarismo ruso. Las causas próximas se relacionan con el debilitamiento de los canales diplomáticos, el aumento de tropas en la frontera y la intensificación de discursos nacionalistas. Finalmente, los desencadenantes se vinculan con decisiones políticas y militares específicas, como el reconocimiento ruso de las repúblicas separatistas y la posterior invasión.

Estas causas, sin embargo, no operan en un vacío social ni de género. Los conflictos armados tienden a profundizar desigualdades estructurales ya existentes, y la invasión rusa a gran escala de 2022 no fue la excepción. Lejos de limitarse a reactivar el conflicto iniciado en 2014, la ofensiva intensificó brechas previas que afectan de manera particular a poblaciones vulnerables, como personas desplazadas internamente, refugiadas y, especialmente, mujeres. La guerra ha expuesto y ampliado desigualdades multidimensionales e interseccionales dentro de la sociedad ucraniana, obligando a los trabajadores sociales a enfrentar desafíos crecientes y cambiantes relacionados con el trauma, la movilidad forzada y la precarización de la vida cotidiana (Semigina et. al., 2025).

Antes de la invasión de 2022, las mujeres en Ucrania ya enfrentaban brechas estructurales significativas: su participación en la fuerza laboral alcanzaba sólo 47.7% frente a 62.8% de los hombres (World Bank, 2021), el salario femenino era en promedio 18.6% menor (State Statistics Service of Ukraine, 2021, citado en UN Women, 2022) y su presencia parlamentaria se mantenía alrededor del 20–22% (Inter-Parliamentary Union, 2021). La guerra amplificó estas desigualdades: sólo cerca del 48% de las mujeres desplazadas tenían empleo en 2024, frente al

71% de los hombres (UN Women, 2025), en un contexto de más de 3.7 millones de desplazados internos y 6.9 millones de refugiados, con sobrerrepresentación femenina (UNHCR, 2024). Asimismo, se profundizaron los riesgos de pobreza multidimensional —especialmente entre mujeres con cargas de cuidado y hogares monoparentales— según organismos internacionales (OSCE Parliamentary Assembly, 2023). En conjunto, la evidencia confirma la coexistencia entre brechas de género preexistentes y su intensificación durante el conflicto, como señalan marcos analíticos recientes sobre participación civil y paz (Kyselova, 2023).

No obstante, la invasión rusa a gran escala no sólo profundizó la devastación en Ucrania, sino que también impulsó transformaciones significativas en la agencia de las mujeres, quienes han ampliado su participación en las Fuerzas Armadas —con más de 40,000 mujeres en servicio, incluyendo roles de combate—, en la toma de decisiones familiares y comunitarias, y en labores humanitarias esenciales. La crisis generó nuevas oportunidades de liderazgo femenino, fortaleció la movilización para combatir la violencia de género —incluida la ratificación de la Convención de Estambul— y aceleró la digitalización, permitiendo que mujeres de todas las edades asumieran responsabilidades antes asociadas a los hombres. Además, las mujeres parlamentarias, activistas y refugiadas altamente calificadas se han convertido en diplomáticas de facto y en agentes clave en la defensa internacional de Ucrania, transformando las percepciones tradicionales sobre su rol en la seguridad y la construcción de paz (Dvornichenko, 2023).

A pesar del rol central que desempeñan las mujeres en iniciativas comunitarias, humanitarias y de resistencia, su representación formal en procesos de negociación ha sido baja a nivel global. Datos comparativos de procesos liderados/co-liderados por la ONU en 2022 muestran que solo el 16% de los negociadores eran mujeres; la tendencia evidencia la persistente exclusión estructural que mina la legitimidad y la eficacia de los acuerdos de paz. (UN Women, 2022). En el caso

ucraniano, revisiones preliminares subrayan la necesidad de incorporar actores femeninos (tanto en las delegaciones oficiales como en los espacios paralelos e informales) para garantizar acuerdos inclusivos.

#### **4 Hacia una paz inclusiva y sostenible en Ucrania: integración de género, paz híbrida y resiliencia comunitaria femenina**

El conflicto en Ucrania ha revelado de manera contundente cómo las guerras modernas amplifican desigualdades estructurales preexistentes, particularmente aquellas que afectan a las mujeres. La violencia sexual y basada en género (VSBG), el desplazamiento forzado, la sobrecarga de cuidados y la exclusión de las mujeres de los procesos de decisión son manifestaciones de un patrón global en el que la guerra reproduce vulnerabilidades sociales y económicas de manera diferenciada. Ante este panorama, las estrategias tradicionales de resolución de conflictos, centradas en negociaciones entre actores estatales y el equilibrio de poder, resultan insuficientes para garantizar una paz duradera. En este sentido, las alternativas teóricas y prácticas como la paz híbrida concebida como un derecho humano emergente y las estrategias comunitarias de resiliencia femenina adquieren relevancia como herramientas que permiten visibilizar las necesidades específicas de las mujeres y transformar las estructuras que sostienen la desigualdad.

La paz híbrida, entendida como la combinación de mecanismos formales e informales de resolución de conflictos, ofrece un marco conceptual útil para replantear los procesos de construcción de paz en Ucrania. Este enfoque reconoce que la seguridad y la estabilidad no dependen únicamente de acuerdos internacionales o de la acción de los Estados, sino también de

la articulación con prácticas locales, sistemas de justicia comunitaria y organizaciones de la sociedad civil. En este contexto, incluir la perspectiva de género dentro de la paz híbrida significa que los mecanismos de registro, investigación y acceso a la justicia para los crímenes de violencia sexual y basada en género deben ser sistemáticamente incorporados. El registro ucraniano de víctimas, acompañado de protocolos judiciales sensibles al género, constituye un ejemplo de cómo los sistemas judiciales pueden adaptarse para documentar, perseguir y reparar abusos, reconociendo tanto a mujeres como a hombres sobrevivientes (OHCHR, 2023).

Paralelamente, las estrategias de resiliencia comunitaria femenina se muestran como un complemento indispensable para garantizar que la paz tenga un impacto social tangible. Estas estrategias incluyen políticas de protección y programas socioeconómicos orientados a mujeres desplazadas, combinando apoyo en efectivo, acceso a servicios de salud reproductiva, atención psicosocial y medidas para sostener la carga de cuidados, como guarderías o transferencias orientadas a cuidados (UN Women, 2022). Más allá de aliviar la vulnerabilidad inmediata, estas políticas contribuyen a la estabilidad social y al fortalecimiento del tejido comunitario, generando capacidades locales de respuesta frente a crisis futuras. La resiliencia femenina no solo aborda necesidades prácticas, sino que también promueve la agencia de las mujeres como actores centrales en la reconstrucción postconflicto, desafiando modelos tradicionales que las relegan a roles pasivos.

La inclusión efectiva de mujeres en negociaciones y planificación de la reconstrucción es otra pieza clave de una paz inclusiva y sostenible. La evidencia indica que la participación femenina no solo incrementa la legitimidad de los acuerdos, sino que también amplía el espectro de prioridades abordadas, incorporando cuestiones de protección, justicia y recuperación. Esto requiere mecanismos concretos, como cuotas en delegaciones, financiación a organizaciones de

mujeres locales y la creación de espacios formales e informales de consulta. Sin estas acciones, los procesos de paz corren el riesgo de reproducir patrones de exclusión que alimentan ciclos de conflictividad.

En este orden de ideas, la justicia transicional con perspectiva de género representa un componente esencial para garantizar la reparación integral de víctimas y la transformación de estructuras sociales injustas. Los procesos que reconocen la violencia sexual como crimen de guerra y que ofrecen reparación económica, simbólica y sanitaria son fundamentales para promover la reconciliación social. La justicia transicional no puede limitarse a sancionar hechos, sino que debe abordar las desigualdades de género subyacentes, creando condiciones para que las mujeres puedan participar plenamente en la vida política, social y económica postconflicto.

El análisis del derecho humano a la paz desde una perspectiva de género en el contexto del conflicto entre Rusia y Ucrania evidencia que la construcción de paz no puede limitarse a la ausencia de enfrentamientos armados ni a la estabilización del orden geopolítico tradicional. La guerra de 2022 ha amplificado desigualdades estructurales preexistentes, afectando de manera diferenciada a mujeres, niñas y diversidades sexuales, así como a grupos socialmente vulnerables como personas mayores y niños. Los datos identificados en el cuadro 1 muestran un patrón de victimización que, si bien evidencia mayor mortalidad entre hombres adultos en el frente militar y en labores de riesgo, no refleja completamente las dimensiones de violencia sexual, desplazamiento forzado y precarización económica que impactan de manera desproporcionada a mujeres y niñas. Estos datos ponen de relieve la insuficiencia de los enfoques clásicos de seguridad internacional, basados en la lógica estatal y militar, para captar la complejidad social y humana de los conflictos.

Asimismo, los modelos de paz liberal que privilegian la desmilitarización, la liberalización económica y la mediación interestatal, pueden reproducir desigualdades existentes si no incorporan de manera explícita la perspectiva de género y la participación inclusiva. En este sentido, la paz híbrida y las estrategias comunitarias de resiliencia femenina se presentan como alternativas viables que complementan la acción institucional, fortalecen la cohesión social y generan mecanismos de protección y empoderamiento para grupos históricamente marginados. La experiencia ucraniana evidencia que, frente a la crisis, las mujeres han asumido roles de liderazgo en defensa territorial, logística humanitaria y diplomacia de facto, lo que demuestra su capacidad para transformar las estructuras de poder local y regional. No obstante, su exclusión de los procesos de negociación formales subraya la necesidad de reformas normativas y políticas que garanticen representación efectiva y participación equitativa.

Desde el marco del derecho a la paz, se concluye que la construcción de un orden verdaderamente sostenible requiere integrar no solo la justicia social, la participación democrática y la protección de derechos, sino también una comprensión interseccional de las vulnerabilidades generadas por los conflictos. Incorporar de manera sistemática la perspectiva de género en la planificación de la paz, en la reconstrucción postconflicto y en la elaboración de políticas de seguridad internacional es indispensable para evitar la reproducción de desigualdades y asegurar que las mujeres, niñas y diversidades sexuales no solo sean consideradas víctimas, sino también agentes centrales de transformación social y política.

Finalmente, este enfoque invita a repensar las instituciones internacionales, nacionales y locales, promoviendo normativas inclusivas y mecanismos de seguimiento que visibilicen los impactos diferenciados de los conflictos y fortalezcan la resiliencia comunitaria. Solo a través de la transformación institucional y normativa, que combine acción estatal con estrategias de base y

enfoque de género, será posible garantizar una paz inclusiva, justa y sostenible, capaz de proteger derechos, generar equidad y consolidar la agencia de los grupos más vulnerables en contextos de conflicto y postconflicto.

En síntesis, una paz inclusiva, justa y sostenible en Ucrania solo puede lograrse mediante una transformación institucional y normativa que integre el enfoque de género en todos los niveles. Las estrategias de paz híbrida, combinadas con medidas de resiliencia comunitaria femenina, muestran que la construcción de paz no es un proceso lineal ni exclusivamente estatal: requiere la articulación entre actores formales e informales, políticas públicas sensibles al género y mecanismos judiciales eficaces. Integrar datos cuantitativos sobre desplazamiento, violencia sexual y participación política femenina no es un complemento opcional, sino una condición necesaria para el derecho a la paz. Sin estas medidas, los esfuerzos de protección, reparación y reconstrucción corren el riesgo de perpetuar patrones de injusticia que podrían alimentar nuevas conflictividades en el futuro. Por ello, la transformación institucional con perspectiva de género constituye el eje indispensable para avanzar hacia una paz que sea verdaderamente inclusiva, sostenible y capaz de consolidar derechos en contextos posconflicto.

## References

- AOLÁIN, F. N. (2016). *The 'war on terror' and extremism: assessing the relevance of the Women, Peace and Security agenda*. *International Affairs*, 92(2), 275-291.
- AOLÁIN, F. N., HAYNES, D. F., & CAHN, N. (2011). *On the frontlines: Gender, war, and the post-conflict process*. Oxford University Press.

- Askin, K. D. (2003). *Prosecuting wartime rape and other gender-related crimes under international law: Extraordinary advances, enduring obstacles*. Berkeley Journal of International Law, 21(2), 288–349.
- BARRENA, G. (2009). *Igualdad de género y derechos civiles y políticos en el sistema universal: notas a propósito del PIDCP*. En El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (pp. 231–235). Revista IIDH
- BURGESS, J. PETER (2004), “Commentary”, en *Security Dialogue*, vol. 35, núm. 4, diciembre, pp. 403–404.
- COCKBURN, C. (2013). *War and security, women and gender: An overview of the issues*. Gender & Development, 21(3), 433–452.
- COHN, C. (2013). *Women and wars: Toward a conceptual framework*. In C. Cohn (Ed.), *Women and Wars* (pp. 1–35). Polity Press.
- COLEMAN, P. T. (2003). *Characteristics of protracted, intractable conflict: Toward the development of a metaframework* - I. Peace and Conflict, 9(1), 1–37. Disponible en: [https://doi.org/10.1207/S15327949PAC0901\\_01](https://doi.org/10.1207/S15327949PAC0901_01).
- CONTRERAS PERALTA, J. (2023). *La guerra Rusia–Ucrania: ¿un conflicto intratable?* Ciencia Política, 18(36), 113–147. Disponible en: <https://doi.org/10.15446/cp.v18n36.104483>.
- CRENSHAW, K. (1991). *Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color*. Stanford Law Review, 43(6), 1241–1299.
- DVORNICHENKO, D. (2023). *Women's agency in Ukraine during Russia's full-scale invasion*. OXPOL: The Oxford University Politics. Disponible en: <https://www.gmfus.org/news/russias-war-ukraine-and-womens-agency>.
- ENLOE, C. (2014). *Bananas, Beaches and Bases: Making Feminist Sense of International Politics* (2nd ed.). University of California Press.
- EVERY CASUALTY COUNTS. (2024). *Ukraine conflict casualties database*. <https://everycasualty.org/conflict/ukraine/>

- GALTUNG, J. (1969). *Violence, peace, and peace research*. Journal of Peace Research, 6(3), 167–191.
- GALTUNG, J. (1996). *Peace by peaceful means: Peace and conflict, development and civilization*. SAGE.
- INTER-PARLIAMENTARY UNION. (2021). *IPU Parline database on national parliaments*.
- JOACHIM, J. (2018). *Women's Rights as Human Rights*. Oxford Research Encyclopedia of International Studies. Recuperado del 29 Nov. 2025, de <https://oxfordre.com/internationalstudies/view/10.1093/acrefore/9780190846626.001.0001/acrefore-9780190846626-e-430>.
- JOHNSON, J. E. (2023). *How Russia's war in Ukraine can change gender studies*. Frontiers in Sociology, 8, 1220438.
- KNOTT, E. (2022). *Existential nationalism: Russia's war against Ukraine*. Nations and Nationalism, 29(1), 45–52. <https://doi.org/10.1111/nana.12878>
- KYSELOVA. 2023. *How to make civil society inclusion in inter-state peace mediation meaningful: Lessons from the Minsk Negotiation Process 2014-2021*. Joint brief series: Improving Mediation Effectiveness. Stockholm: Folke Bernadotte Academy & ACCORD DOI: <https://doi.org/10.61880/DAJQ2447>.
- MACKINNON, C. (1989). *Toward a Feminist Theory of the State*. Harvard University Press.
- MOHANTY, C. T. (2003). *Feminism without borders: Decolonizing theory, practicing solidarity*. Duke University Press.
- O'REILLY, M., Ó SÚILLEABHÁIN, A., & PAFFENHOLZ, T. (2015). *Reimagining peacemaking: Women's roles in peace processes*. International Peace Institute.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OHCHR). (2024). *Two-year update on the protection of civilians: Impact of hostilities on civilians (24 February 2022–15 February 2024)*. Disponible en:

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/2024-02/two-year-update-protection-civilians-impact-hostilities-civilians-24.pdf>

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS

HUMANOS (OHCHR). (2023). *Ukraine: Civilian casualties – 24 February 2022 to 30 June 2023*.

Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/meeting-summaries/2023/07/ukraine-civilian-casualties-24-february-2022-30-june-2023>

ONU. (2016). *Declaración sobre el Derecho a la Paz*. Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 71/189.

ONU. (2016). *Declaración sobre el Derecho a la Paz*. Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 71/189.

OSCE PARLIAMENTARY ASSEMBLY. (2023). *Report on gendered impacts of the war in Ukraine*.

OSWALD SPRING, Ú. (2018). *Human, gender and environmental security at risk from climate change. In Preventing Health and Environmental Risks in Latin America* (pp. 167-192). Cham: Springer International Publishing.

PAUTASSI, L. (2010). *El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*. CEPAL.

PUECHGUIRBAL, N. (2010). *Discourses on gender, patriarchy and resolution 1325: A textual analysis of UN documents*. International Peacekeeping, 17(2), 172–187.

REUTERS. (2024, March 20). *UN report documents Russian rights abuses in occupied Ukraine*.

<https://www.reuters.com/world/europe/un-report-documents-russian-rights-abuses-occupied-ukraine-2024-03-20/>

SEMIGINA, T., CHUIKO, O., BAIDAROVA, O., & SHKURO, V. (2025). *Resilience and Response: Ukrainian Social Work in the Face of War-Induced Inequality*. En Social Work in an Unequal World (pp. 317–340). Oxford University Press.

SHEPHERD, L. J. (2017). *Gender, UN peacebuilding, and the politics of space*. Oxford University Press.

SJOBERG, L. (2013). *Gendering Global Conflict: Toward a Feminist Theory of War*. Columbia University Press.

STATE STATISTICS SERVICE OF UKRAINE. (2021). *Gender pay gap statistics* (citado en UN Women, 2022).

TELLO RUIZ, V. (2023). *El enfoque de género en la construcción de paz. Estado, Paz y Sistema Internacional*, 2(3), 47-62. Disponible en: <https://doi.org/10.25062/2981-3034.4750>.

TICKNER, J. A. (2001). *Gendering World Politics: Issues and Approaches in the Post–Cold War Era*. Columbia University Press.

UN WOMEN. (2015). *Preventing conflict, transforming justice, securing the peace: A global study on the implementation of United Nations Security Council Resolution 1325*.

UN WOMEN. (2022). *Gendered impacts of the war in Ukraine*. United Nations.

UN WOMEN. (2022). *UN Women Peace, Security and Resilience: Annual Report 2022*. United Nations.

UN WOMEN. (2025). *Three years of full-scale war in Ukraine roll back decades of progress for women's rights, safety and economic opportunities*. <https://www.unwomen.org/en/news-stories/press-release/2025/02/three-years-of-full-scale-war-in-ukraine-roll-back-decades-of-progress-for-womens-rights-safety-and-economic-opportunities>

UN WOMEN. (2025). *Three years of full-scale war in Ukraine: Gendered impacts assessment*.

UN WOMEN. (2025). *What is the Women, Peace and Security agenda? ONU Mujeres*. (Contenido citado en la solicitud del usuario).

UNHCR. (2024). *Ukraine situation update: Displacement figures*. Violencia sexual como táctica de guerra.

VOXUKRAINE. (2020). *Time-use survey analysis: Gender gaps in unpaid care*.

WORLD BANK. (2021). *Gender Data Portal: Ukraine*.

ZÜRCHER, C. (2021). *The impact of women's participation, inclusion and agency on peace: A systematic review*. Centre for International Policy Studies (CIPS), University of Ottawa.

[Lista de leyendas](#)

**Cuadro. 1** Comparación de víctimas por género y edad en el conflicto entre Rusia y Ucarnia  
2022-2024